

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
COMPRA DE 400 LICENCIAS
MICROSOFT INTUNE P1 SUB AP PER
USER Y ESTABLECE CONDICIONES
DE COMPRA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1287

SANTIAGO, 16 SEP 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.796, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2026; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N° 1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en concordancia con su artículo quinto transitorio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Afecto N° 26, del 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que se indica como Superintendente de Salud; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de compras N°433, del 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Operaciones, perteneciente al Subdepartamento de Tecnologías de la Información de esta Superintendencia ha solicitado la compra de 400 licencias Microsoft Intune P1 sub AP per user.

2° Que, si bien, existen licencias de ofimática en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, específicamente bajo la licitación 2239-11-LR24, el producto requerido no se encontraba disponible, según registro de fecha 15 de septiembre de 2026.

3° Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos por la Unidad requirente, la adquisición de esta solución permitirá fortalecer la administración y seguridad de los dispositivos institucionales, permitiendo la gestión centralizada de equipos, aplicaciones, políticas de seguridad y acceso a recursos corporativos.

4° Que, la compra se enmarca bajo el actual contrato suscrito con Microsoft EA (Enterprise Agreement), el cual fue suscrito el 10 de junio de 2024, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 805 de fecha 28 de junio de 2024, y cuya vigencia es hasta el 30 de junio de 2027.

5° Que, según consta en escritura ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo el **Repertorio N° 2648 - 2022**, se protocolizó la Declaración Jurada (*Affidavit*) emitida por el Secretario Asistente de **MICROSOFT CORPORATION**, don Benjamin O. Orndorff - debidamente autenticado mediante la **Apostilla N° H22277321** de la Secretaría del Estado de Washington, Estados Unidos de América— certifica y declara de forma taxativa que la sociedad MSLI LATAM INC. es la única entidad autorizada para celebrar acuerdos de grandes cuentas ("*Enterprise Agreements*") para el licenciamiento de los productos de software de la corporación con clientes en la República de Chile.

6° Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se estima que existen las circunstancias o características que hacen indispensable recurrir al mecanismo de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, y el artículo 10 número 7 letra e) de su Reglamento, normas vigentes a la época de la contratación, esto es, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*"

7° Que el artículo Quinto Transitorio del D.S N°661, de 2024, que señala que "*los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de Bases o términos de referencia haya ocurrido con anterioridad al 12 de diciembre de 2024, se regirán por la normativa que estaba en vigor al momento de su aprobación*", situación que aplica plenamente al presente acto, toda vez que el contrato original es de fecha 28 de junio de 2024, época en la cual se encontraba plenamente vigente el DS N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8° Que, de la documentación proporcionada por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, consta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se lleva a efecto y que el Proveedor es hábil para contratar con el Estado.

9° Que, en base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZÁSE**, en concordancia al artículo Quinto Transitorio del D.S N°661, de 2024 el trato directo, fundado en la causal consignada en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas, y el artículo 10 número 7 letra e) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la compra de 400 licencias Microsoft Intune P1 sub AP per user al proveedor **MSLI LATAM INC**, por la suma única y total de **US\$34.272.- (treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos dólares) impuestos incluidos**, de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en el punto siguiente y demás antecedentes proporcionados por la unidad requirente de esta Superintendencia.

UNIDAD DE ADQUISICIONES
RSC/GMC/GNR/PCB/CCM/MUT/DMH/dmh
(tt)

2° **APRUÉBANSE** las siguientes condiciones de compra para la adquisición de 400 licencias Microsoft Intune P1 sub AP per user, cuyo tenor es el siguiente:

CONDICIONES DE COMPRA
"COMPRA DE 400 LICENCIAS MICROSOFT INTUNE P1 SUB AP PER USER
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

1. ANTECEDENTES GENERALES

La licencia Microsoft Intune Plan 1 brinda un servicio en la nube para administrar dispositivos y aplicaciones. Permite aplicar configuraciones y políticas de seguridad, verificar el cumplimiento y proteger el acceso a los datos corporativos. El número requerido de licencias es de 400.

2. MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y VIGENCIA

El mecanismo de formalización de la compra, es mediante aceptación de la respectiva Orden de Compra.

La vigencia será por nueve meses desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contratación estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, quien subrogue o quien esta designe en caso de ausencia.

5. PRECIO, FACTURACIÓN, RECEPCIÓN CONFORME Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio que pagará la Superintendencia por los servicios será un total de US\$34.272.- (treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos dólares) impuestos incluidos.

RECEPCIÓN CONFORME.

Para otorgar la recepción conforme, la Unidad de Adquisiciones enviará formulario de recepción conforme, por sistema GP, a la Contraparte Técnica, debiendo dar su aprobación a los servicios recibidos.

El proceso de facturación y pago, se regirá de acuerdo a lo indicado en el contrato suscrito entre las partes, con fecha 10 de junio de 2024.

3° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem
del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22.11.003 Servicios informáticos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



FERNANDO RIVEROS VIDAL
SUPERINTENTE DE SALUD

RSC/GMC/GNR/PCB/CCM/MUT/DMH/dmh
(tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Finanzas y Contabilidad
- Subdepartamento de Tecnologías de la Información
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes